



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

PROCESO No. 110014003066-2019-01312-00

19 OCT 2022

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA

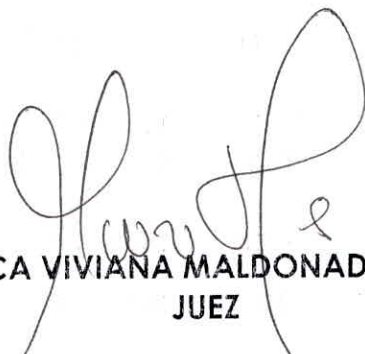
Siendo procedente lo solicitado, el despacho dispone,

Aceptáse la sustitución de poder y reconócese al abogado **GUILLERMO CAÑÓN BARBOSA**, como apoderado de la parte demandante.

De otro lado, se requiere al apoderado de la parte actora para que adjunte la notificación personal a la pasiva, en el término de 30 días so pena de desistimiento tácito.

De otro lado, requiérase a la Oficina de Instrumentos Públicos de la Zona Sur para que informe en el término de diez (10) después de recibida la comunicación que tramite le imprimió al embargo del inmueble hipotecado que fue comunicado con el oficio 3709 del 2019, para lo cual se remite copia del auto y del oficio.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	20 OCT 2022 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 136 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	

ncrr